



## ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

En virtud de las facultades conferidas en la Resolución No 280 del 30 de abril de 2019, el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales del **ICFES**

### APRUEBA

La garantía contractual contenida en la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** Nro. NB-100155865 expedida el 09 de marzo de 2021 por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, con NIT. Nro. 860.037.013-6, aportada por el tomador **UNION TEMPORAL NIMBIT**, identificado con NIT. Nro. 901.374.618-4, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas en la **Orden de Compra Nro. 65095**.

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>	04/03/2021	10/10/2021	\$29.799.000
<b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	04/03/2021	10/04/2024	\$9.933.000
<b>CALIDAD DE LOS ELEMENTOS</b>	04/03/2021	10/04/2022	\$39.732.000

Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en el numeral 18.2. “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se imparte aprobación a la Garantía antes enunciada el día 9 de marzo de 2021.

**HANS RONALD NIÑO GARCÍA**  
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Adriana Diaz Izquierdo - Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

Proyectó: Gustavo Andrés Lobo Garrido – Abogado – Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales